

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025

111.- (10) EXP. 2025/GPR_01/000574: INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA LA SUBVENCIÓN PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Conoce la Junta de Gobierno el siguiente informe propuesta elaborado por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia :

“I. Convocatoria

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, con la finalidad de realizar inversiones para la apertura y prestación del servicio de bar/cafetería en inmueble de titularidad municipal o la adecuación de las instalaciones destinadas a tal fin -si ya estuviese abierto-.

La cuantía total de la convocatoria se fijó en 750.000€ ampliable por igual cantidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2025 se acordó la ampliación de crédito referido por lo que, la cuantía máxima quedó fijada en 1.500.000,00€.

El objeto y finalidad de la convocatoria aparecen determinado en la base primera. El importe máximo de la subvención individualizada (base cuarta de la convocatoria), en ningún caso supondrá una cantidad superior al 90% de los gastos subvencionables ni de la cantidad de 35.000,00€.

Se consideran actividades subvencionables, las señaladas en la base séptima (prestación del servicio de bar /cafetería en inmueble de titularidad municipal mediante gestión directa o indirecta (bien como nueva apertura o como remodelación del ya existente)

II. Procedimiento, y expediente

1.-Procedimiento: La base octava establece la presentación de las solicitudes -y resto de documentación exigida - exclusivamente a través de la sede electrónica.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]			Fecha	09/06/2025 12:32:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)					
Url de verificación	[REDACTED]			Página	1/29	

Cada solicitante ha generado en la sede electrónica su correspondiente expediente que aparece identificado en esta resolución.

b.- El resto de documentación que integra el expediente, común para todos los solicitantes, se ha tramitado también de forma electrónica generando el expediente 2025/GPR_01/000574, en el que consta el acta de la comisión de valoración y este informe propuesta. Se integrará en este el resto de documentación que se genere hasta su finalización.

III. Solicitudes y documentación presentadas

1.- Abierto el plazo de presentación de solicitudes, y antes de su finalización (13/02/2025) se presentaron las siguientes solicitudes (95 solicitudes en total que generaron 93 expedientes ya que dos de ellas son duplicados por lo que ninguna otra referencia hago a ellos):

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
2025/BAR_02/000001	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA
2025/BAR_02/000002	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
2025/BAR_02/000003	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE
2025/BAR_02/000004	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS
2025/BAR_02/000005	AYUNTAMIENTO DE MASUECO
2025/BAR_02/000006	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA
2025/BAR_02/000007	AYUNTAMIENTO DE MORONTA
2025/BAR_02/000008	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA
2025/BAR_02/000009	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA
2025/BAR_02/000010	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA
2025/BAR_02/000011	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE
2025/BAR_02/000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO
2025/BAR_02/000013	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO
2025/BAR_02/000014	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA
2025/BAR_02/000015	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO
2025/BAR_02/000016	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA DE LA SIERRA
2025/BAR_02/000017	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL DE SALVATIERRA
2025/BAR_02/000018	AYUNTAMIENTO DE VILLARINO DE LOS AIRES
2025/BAR_02/000019	AYUNTAMIENTO DE GAJATES
2025/BAR_02/000020	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO
2025/BAR_02/000021	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	2/29

2025/BAR_02/000022	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS
2025/BAR_02/000023	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR
2025/BAR_02/000024	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE
2025/BAR_02/000025	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes
2025/BAR_02/000026	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL LLANO
2025/BAR_02/000027	AYUNTAMIENTO DE TARDÁGUILA
2025/BAR_02/000028	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE AVILA
2025/BAR_02/000029	AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA
2025/BAR_02/000030	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA
2025/BAR_02/000031	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS
2025/BAR_02/000032	AYUNTAMIENTO DE BRINCONES
2025/BAR_02/000033	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA
2025/BAR_02/000034	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO
2025/BAR_02/000035	AYUNTAMIENTO DE IRUELOS
2025/BAR_02/000036	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE
2025/BAR_02/000037	AYUNTAMIENTO DE SEPULCRO-HILARIO
2025/BAR_02/000038	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS
2025/BAR_02/000039	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO
2025/BAR_02/000040	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR
2025/BAR_02/000041	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO
2025/BAR_02/000042	AYUNTAMIENTO DE PASTORES
2025/BAR_02/000043	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO
2025/BAR_02/000044	AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDILLA
2025/BAR_02/000045	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA
2025/BAR_02/000046	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA
2025/BAR_02/000047	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA
2025/BAR_02/000048	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO
2025/BAR_02/000049	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES
2025/BAR_02/000050	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA (DUPLICADO EXPEDIENTE OO10)
2025/BAR_02/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO
2025/BAR_02/000052	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA
2025/BAR_02/000053	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA
2025/BAR_02/000054	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO
2025/BAR_02/000055	AYUNTAMIENTO DE MONLEON
2025/BAR_02/000056	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES
2025/BAR_02/000057	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL
2025/BAR_02/000058	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA
2025/BAR_02/000059	AYUNTAMIENTO DE BUENAMADRE
2025/BAR_02/000060	AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS
2025/BAR_02/000061	AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS
2025/BAR_02/000062	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE ALBA

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	3/29

2025/BAR_02/000063	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES
2025/BAR_02/000064	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO (DUPLICADO EXPEDIENTE 0065)
2025/BAR_02/000065	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO
2025/BAR_02/000066	Ayuntamiento De Guijuelo
2025/BAR_02/000067	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES
2025/BAR_02/000068	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LA FRONTERA
2025/BAR_02/000069	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE
2025/BAR_02/000070	AYUNTAMIENTO BARCEO
2025/BAR_02/000071	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS
2025/BAR_02/000072	AYUNTAMIENTO DE BEJAR
2025/BAR_02/000073	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR
2025/BAR_02/000074	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
2025/BAR_02/000075	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO
2025/BAR_02/000076	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS
2025/BAR_02/000077	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO
2025/BAR_02/000078	AYUNTAMIENTO DE MACHACON
2025/BAR_02/000079	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES
2025/BAR_02/000080	Ayuntamiento de Salmoral
2025/BAR_02/000081	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO
2025/BAR_02/000082	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR
2025/BAR_02/000083	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE
2025/BAR_02/000084	AYUNTAMIENTO DE SANDO
2025/BAR_02/000085	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR
2025/BAR_02/000086	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
2025/BAR_02/000087	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS
2025/BAR_02/000088	AYUNTAMIENTO DE TAMAMES
2025/BAR_02/000089	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA
2025/BAR_02/000090	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY
2025/BAR_02/000091	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO
2025/BAR_02/000092	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES
2025/BAR_02/000093	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA
2025/BAR_02/000094	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO
2025/BAR_02/000095	AYUNTAMIENTO DE SAN PELAYO DE GUAREÑA

2.- Todos los solicitantes aportaron la documentación señalada en la base décimo primera de la convocatoria (documentación preceptiva a unir con la solicitud), -en la que figura la declaración responsable de encontrarse al corriente con Hacienda y con la S. social-, bien inicialmente o requeridos de subsanación, a excepción de los que a continuación se relacionan:

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	4/29

Expediente	solicitante
2025/BAR_02/000018	AYUNTAMIENTO DE VILLARINO DE LOS AIRES
2025/BAR_02/000087	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS
2025/BAR_02/000088	AYUNTAMIENTO DE TAMAMES
2025/BAR_02/000089	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA

Estos Ayuntamientos presentaron la solicitud y documentación preceptiva sin cumplimentar adecuadamente el anexo 4, en el que el secretario debe certificar que no existe abierto en el Ayuntamiento, entidad local o núcleo de población en el que se pretende abrir el bar, ningún otro de titularidad privada.

Todos ellos fueron requeridos de subsanación, con la advertencia de que, de no aportarlo, se le tendría por desistido de su solicitud.

Los Ayuntamientos no aportaron la documentación requerida ni efectuaron ninguna alegación por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en base décimo primera de la convocatoria, habrá de tenerse por **desistido de la solicitud**.

3.- Antes de adoptar el acuerdo de resolución de la convocatoria, los Ayuntamientos que se relacionan presentaron escrito manifestando su desistimiento y renuncia expresa a la solicitud de subvención:

2025/BAR_02/000048	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO
2025/BAR_02/000060	AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

A tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/15, procede admitir el desistimiento sin necesidad de más trámites al no generar perjuicios a terceros ni estar prohibida por el ordenamiento jurídico.

4-El certificado expedido por la Intervención General de no ser deudores de la Diputación Provincial de Salamanca, se ha expedido de oficio.

IV. Cumplimiento de requisitos.

Las bases de la convocatoria exigen como requisitos para ser beneficiarios:

1.-Ser municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes:

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	

a- En los que no exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/café en el suelo urbano consolidado (a tenor de la definición del art. 11 y 12.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) del municipio.

b- Aquellos en los que, aun existiendo algún establecimiento de titularidad privada abierto en el municipio, cursen la solicitud para núcleos de población, pedanías o entidades locales menores en los que no se disponga de establecimiento de hostelería con servicio de bar/café de titularidad privada en el suelo urbano (a tenor de la definición del art. 11 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) del núcleo de población, pedanía o entidad local menor para el que se solicita.

2. Contar en su presupuesto con consignación presupuestaria suficiente para efectuar su aportación, o adquirir el compromiso de habilitar la cantidad necesaria a este fin.

3.-No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que les sean aplicables.

4.-Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S. Social, y no ser deudor de la Diputación Provincial.

De las solicitudes presentadas, no cumplen los requisitos exigidos las siguientes:

expediente	solicitante
2025/BAR_02/000009	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA
2025/BAR_02/000090	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY

AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA:

Presentó la solicitud y documentación preceptiva. En el anexo 4, documento en el que la persona titular de la secretaría debe certificar que no exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/café en el mismo Ayuntamiento, pedanía o núcleo de población (dependiendo de la ubicación del que se pretende abrir), certifica: que en suelo urbano existe uno “que no está aperturado todo el año si no solo en temporadas” y que existe otro “en el extrarradio que abre ocasionalmente”.

Existen por tanto dos licencias de establecimiento de bar cafetería vigentes y con actividad real. Tanto en el núcleo de población, como en el extrarradio, hay al menos un bar de titularidad privada por lo que no se cumplirían los requisitos exigidos en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY:

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	

Presentó la solicitud y documentación. En la memoria hace constar que el local en el que se pretende el establecimiento de bar se encuentra en Galindo. En el anexo 4 (certificación) consta que en Galindo no hay abierto ningún bar de titularidad privada pero si lo hay en Perahuy.

Consultada la Página del Instituto Nacional de Estadística, el Ayuntamiento de Galindo y Perahuy aparece constituido por varios núcleos de población y, uno de ellos, es “Galindo y Perahuy”. Es decir, no se trata de dos núcleos diferenciados. En la propia página del Ayuntamiento, aparece datos del padrón por núcleos de población e igualmente figura “Galindo y Perahuy” como un único núcleo.

Por tanto, al encontrarse abierto un bar de titularidad privada en este núcleo de población, no se cumpliría una de los requisitos exigidos y debe denegarse.

V. Actividades y gastos subvencionables

Entre la documentación aportada figura la memoria de la actividad en la que se incluye el presupuesto de gastos.

Dentro de la actividad, la convocatoria diferencia la prestación del servicio de bar “de nueva apertura” de la “remodelación del ya existente” y prioriza las primeras respecto de las segundas.

Es requisito de subvencionabilidad de la actividad la existencia de compromiso de:

- Apertura durante todo el año, al menos dos días a la semana.
- De dedicar el espacio habilitado a esta actividad por un periodo mínimo de 3 años.

En todos los casos (los 85 que cumplen requisitos y han aportado la documentación):

1-La actividad para la que se solicita la subvención, es subvencionable al estar encuadrada en las previstas en la base séptima de la convocatoria.

2.-Los gastos que figuran en los presupuestos presentados, se consideran incluidos dentro de aquellos que, como subvencionables, se especifican en la base octava, aceptándose el presupuesto que figura en las memorias adjuntas a la solicitud,

VI. Criterios de valoración.

1.-Conforme a lo establecido en la base 12- de la convocatoria, con fecha 26/05/2025 se reunió la Comisión de Valoración designada mediante decreto nº 1245 de

Código Seguro de Verificación			Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	7/29

20 de marzo de 2024. Previa revisión de los expedientes individuales - revisión efectuada previamente por cada uno de los integrantes mediante acceso a los expedientes electrónicos-, se procedió a la valoración de solicitudes, obrando en el expediente el acta en la que constan los criterios de valoración y de distribución de la subvención y la concreción de la cuantía a conceder.

Consta en el expediente el acta de la reunión de la comisión.

2.-En la Base novena se establecen los criterios de valoración:

A.-Por el nº de habitantes. Hasta 70 puntos, del siguiente modo:

- Nº de habitantes inferior a 100: 15 puntos
- Nº de habitantes entre 100 y 199: 35 puntos
- Nº de habitantes superior a 199: 70 puntos

Si la solicitud se realizase para una entidad local menor, se tendrá en cuenta el nº de habitantes de la referida entidad.

B.-Por el compromiso de apertura semanal del establecimiento por encima del mínimo exigido (hasta 20 puntos):

- Nº de días semanales de apertura (de 3 a 4 días): 10 puntos
- Nº de días semanales de apertura (de 5 a 6 días): 15 puntos
- Nº de días semanales de apertura (todos los días): 20 puntos

C.- Por la adquisición del compromiso de elaboración de menús diarios a servir en el establecimiento o en domicilio 10 puntos

La obtención de los datos utilizados en la baremación se ha efectuado a través del Censo de Población del INE de 2024. Se han utilizado igualmente datos que figuran en los expedientes individualizados y que son objeto de certificación de la secretaría del Ayuntamiento o de declaración responsable de la alcaldía.

3.-En la base décima de la convocatoria se establecen los criterios de distribución y aunque es objeto del siguiente apartado, para mejor comprensión de las tablas resumen que se insertan, reseñamos aquí lo establecido en la base décima de la convocatoria:

1º-En primer lugar, se concederá la subvención a los solicitantes que la hubiesen solicitado en la convocatoria de 2024 y no hubieran sido beneficiarios por insuficiencia de consignación presupuestaria. Dentro de este bloque prioritario se seguirá el siguiente orden de prelación:

Código Seguro de Verificación				Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	8/29

1.1-Se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

1.2.-En segundo lugar dentro de este apartado -y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención a las solicitudes de remodelación del bar ya existente, igualmente por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

2º.-En segundo lugar-y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención al resto de solicitantes (aquellos no incluidos en el primer apartado de prioridad). Dentro de este bloque se seguirá el siguiente orden de prelación:

2.1-Se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

2.2.-En segundo lugar -dentro de este apartado y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención a las solicitudes de remodelación del bar ya existente, igualmente por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

Respetando la anterior prelación en cuanto a los supuestos antedichos, en caso de empate -en cada uno de los supuestos y subsupuestos-, tendrá prioridad el municipio con mayor población.

Teniendo en cuenta el orden de prelación referido, en las tablas que a continuación se insertan se especifican los datos tenidos en cuenta para cada criterio de valoración y los puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes,- en cada uno de estos criterios-, diferenciando los solicitantes que la hubiesen solicitado en la convocatoria de 2024 y no hubieran sido beneficiarios por insuficiencia de consignación presupuestaria (que compiten entre si, priorizando entre ellos los de nueva apertura sobre los de remodelación), del resto que obtendrían la subvención después de los anteriores -si existiese crédito- y compiten también entre ellos con priorización de los de nueva apertura). En cada categoría y subcategoría, el orden viene dado por la puntuación obtenida.

En la tabla se han ordenado los de cada categoría (y dentro de ella, cada subcategoría) por orden de puntuación y, en caso de empate, por el nº de habitantes.

Tabla 1 (puntuación)

Código Seguro de Verificación			Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación			Página	9/29

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	nucleo de poblacion	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
SOLICITUDES DENEGADAS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA. PRIMER CRITERIO DE PREFERENCIA									
2025/BAR_02/000049	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES	1	305	70	7	20	SI	10	100
2025/BAR_02/000091	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO	1	279	70	6	15	SI	10	95
2025/BAR_02/000036	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	1	400	70	6	15	si	10	95
2025/BAR_02/000056	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES	1	298	70	6	15	si	10	95
2025/BAR_02/000024	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	1	252	70	7	20	NO	0	90
2025/BAR_02/000033	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	1	731	70	6	15	no	0	85
2025/BAR_02/000046	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA	1	325	70	6	15	no	0	85
2025/BAR_02/000079	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	1	260	70	6	15	NO	0	85
2025/BAR_02/000005	AYUNTAMIENTO DE MASUECO	1	251	70	5	15	no	0	85
2025/BAR_02/000047	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA	1	215	70	5	15	NO	0	85
2025/BAR_02/000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO	1	186	35	7	20	si	10	65
2025/BAR_02/000034	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO	1	131	35	7	20	si	10	65
2025/BAR_02/000043	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO	1	190	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000014	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA	1	182	35	5	15	si	10	60
2025/BAR_02/000072	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	1	138	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000031	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	1	133	35	5	15	si	10	60
2025/BAR_02/000015	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO	1	122	35	5	15	si	10	60
2025/BAR_02/000052	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	1	120	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000084	AYUNTAMIENTO DE SANDO	1	113	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000002	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES	1	101	35	5	15	si	10	60
2025/BAR_02/000075	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO	1	187	35	7	20	no	0	55
2025/BAR_02/000010	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA	1	182	35	7	20	no	0	55

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	10/29

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	nucleo de poblacion	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2025/BAR_02/000044	AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDILLA	1	181	35	7	20	no	0	55
2025/BAR_02/000040	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR	1	173	35	7	20	no	0	55
2025/BAR_02/000022	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS	1	149	35	4	10	SI	10	55
2025/BAR_02/000054	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO	1	119	35	7	20	no	0	55
2025/BAR_02/000039	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO	1	198	35	6	15	no	0	50
2025/BAR_02/000071	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS	1	187	35	6	15	NO	0	50
2025/BAR_02/000057	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL	1	160	35	6	15	no	0	50
2025/BAR_02/000093	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA	1	138	35	6	15	no	0	50
2025/BAR_02/000020	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	1	129	35	5	15	no	0	50
2025/BAR_02/000080	Ayuntamiento de Salmoral	1	112	35	6	15	NO	0	50
2025/BAR_02/000008	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA	1	108	35	5	15	no	0	50
2025/BAR_02/000053	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA	1	198	35	4	10	no	0	45
2025/BAR_02/000003	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	1	145	35	4	10	no	0	45
2025/BAR_02/000023	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR	1	60	15	7	20	SI	10	45
2025/BAR_02/000092	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES	1	96	15	6	15	SI	10	40
2025/BAR_02/000038	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS	1	84	15	5	15	si	10	40
2025/BAR_02/000006	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA	1	57	15	5	15	si	10	40
2025/BAR_02/000082	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR	1	48	15	6	15	SI	10	40
2025/BAR_02/000030	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA	1	30	15	5	15	si	10	40
2025/BAR_02/000027	AYUNTAMIENTO DE TARDÁGUILA	1	197	35	2	0	no	0	35
2025/BAR_02/000086	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	1	178	35	2	0	no	0	35

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	11/29

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	nucleo de poblacion	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2025/BAR_02/000019	AYUNTAMIENTO DE GAJATES	1	140	35	2	0	no	0	35
2025/BAR_02/000073	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR	1	131	35	2	0	no	0	35
2025/BAR_02/000025	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes	1	99	15	7	20	no	0	35
2025/BAR_02/000013	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	1	57	15	7	20	no	0	35
2025/BAR_02/000001	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA	1	53	15	7	20	no	0	35
2025/BAR_02/000055	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	1	85	15	6	15	no	0	30
2025/BAR_02/000083	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE	1	59	15	6	15	no	0	30
2025/BAR_02/000074	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	1	67	15	4	10	no	0	25
2025/BAR_02/000069	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE	1	63	15	2	0	si	10	25
2025/BAR_02/000085	AYUNTAMIENTO DE NAVA LMORAL DE BEJAR	1	56	15	4	10	no	0	25
2025/BAR_02/000041	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO	1	96	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000017	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL DE SALVATIERRA	1	70	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000004	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS	1	49	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000067	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	1	44	15	2	0	NO	0	15
2025/BAR_02/000066	Ayuntamiento De Guijuelo	1	29	15	2	0	NO	0	15
SOLICITUDES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ. NUEVA APERTURA -SEGUNDO CRITERIO DE PREFERENCIA									
2025/BAR_02/000045	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	0	248	70	2	0	no	0	70
2025/BAR_02/000026	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL LLANO	0	138	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000021	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO	VADELAMATANZA	153	35	4	10	no	0	45
2025/BAR_02/000062	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE ALBA	0	124	35	4	10	NO	0	45
2025/BAR_02/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	0	146	35	2	0	no	0	35
2025/BAR_02/000077	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	0	89	15	2	0	NO	0	15

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	12/29

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	nucleo de poblacion	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
2025/BAR_02/000076	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	VEGAS DE DOMINGO REY	19	15	2	0	no	0	15
SOLICITUDES PRESENTADAS POR PRIMERA VEZ. REMODELACIÓN .-TERCER CRITERIO DE PREFERENCIA									
2025/BAR_02/000063	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	0	314	70	7	20	SI	10	100
2025/BAR_02/000058	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA	0	519	70	6	15	no	0	85
2025/BAR_02/000029	AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA	0	189	35	5	15	si	10	60
2025/BAR_02/000081	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO	0	174	35	6	15	SI	10	60
2025/BAR_02/000065	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	0	171	35	6	15	SI	10	60
2025/BAR_02/000037	AYUNTAMIENTO DE SEPULCRO-HILARIO	0	157	35	6	15	si	10	60
2025/BAR_02/000061	AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS	0	186	35	6	15	no	0	50
2025/BAR_02/000068	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LA FRONTERA	0	152	35	6	15	no	0	50
2025/BAR_02/000016	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA DE LA SIERRA	0	100	35	5	15	no	0	50
2025/BAR_02/000078	AYUNTAMIENTO DE MACHACON	AG N. PUEBLO FRANCOS	162	35	4	10	no	0	45
2025/BAR_02/000028	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE AVILA	0	78	15	5	15	si	10	40
2025/BAR_02/000059	AYUNTAMIENTO DE BUENAMADRE	0	109	35	2	0	no	0	35
2025/BAR_02/000011	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	0	91	15	7	20	no	0	35
2025/BAR_02/000042	AYUNTAMIENTO DE PASTORES	0	56	15	7	20	no	0	35
2025/BAR_02/000007	AYUNTAMIENTO DE MORONTA	0	76	15	5	15	no	0	30
2025/BAR_02/000095	AYUNTAMIENTO DE SAN PELAYO DE GUAREÑA	0	92	15	4	10	no	0	25
2025/BAR_02/000094	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	BERCIMUELLE	60	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000032	AYUNTAMIENTO DE BRINCONES	0	59	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000070	AYUNTAMIENTO BARCEO	0	48	15	2	0	no	0	15
2025/BAR_02/000035	AYUNTAMIENTO DE IRUELOS	0	31	15	2	0	NO	0	15

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	13/29

VII. Distribución de la subvención

Conforme establece la base décima, en relación con la cuarta y octava, la subvención se distribuirá de la siguiente manera:

1º-En primer lugar, se concederá la subvención a los solicitantes que la hubiesen solicitado en la convocatoria de 2024 y no hubieran sido beneficiarios por insuficiencia de consignación presupuestaria. Dentro de este bloque prioritario se seguirá el siguiente orden de prelación:

1.1-Se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

1.2.-En segundo lugar dentro de este apartado -y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención a las solicitudes de remodelación del bar ya existente, igualmente por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 90% de los gastos subvencionables, ni de la cantidad de 35.000 € por beneficiario, De esta cantidad a gastos de adquisición de mobiliario, maquinaria y enseres necesario para el establecimiento, podrá dedicarse la cantidad máxima de 5.000,00€ de la cantidad concedida como subvención.

Tal como se ha hecho constar, la cuantía total a distribuir es de 1.500.000,00€

A continuación, se inserta tabla explicativa de la distribución de la subvención hasta agotar el crédito. Aplicando el criterio de prelación se comienza por las solicitudes denegadas en el año 2024 y, dentro de estas, las de nueva apertura, ordenadas por puntuación y, en caso de empate, por número de habitantes.

Se refleja en cada fila el total de puntos del solicitante (extraídos de la tabla 1), el presupuesto solicitado en cada apartado (obras y adquisición de mobiliario) y la aplicación de los topes establecidos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación		Página	14/29	

Tabla 2a (distribución solicitudes denegadas en 2024. Primer criterio de preferencia (criterio 1.1 y 1.2)

SOLICITANTE	Núcleo o Población	TOTAL PUNT	PRESUPUESTO			a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	total
			a- realización obras	b- mobiliario	total					
AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES	0	100	35.491,10		35.491,10	31.941,99	0,00	31.941,99	0,00	31.941,99
AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO	0	95	41.410,25	6.125,26	47.535,51	37.269,23	5.512,73	30.000,00	5.000,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	0	95	48.168,99	3.000,00	51.168,99	43.352,09	2.700,00	32.300,00	2.700,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES	0	95		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	0	90	16.719,44	5.000,00	21.719,44	15.047,50	4.500,00	15.047,50	4.500,00	19.547,50
AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	0	85	24.379,13	0,00	24.379,13	21.941,22	0,00	21.941,22	0,00	21.941,22
AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA	0	85	10.000,00		10.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	0	85	47.190,00	2.800,00	49.990,00	42.471,00	2.520,00	32.480,00	2.520,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE MASUECO	0	85	6.128,20	4.757,92	10.886,12	5.515,38	4.282,13	5.515,38	4.282,13	9.797,51
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA	0	85	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO	0	65	34.200,00	800,00	35.000,00	30.780,00	720,00	30.780,00	720,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO	0	65	26.500,00	0,00	26.500,00	23.850,00	0,00	23.850,00	0,00	23.850,00
AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO	0	60	5.253,82	2.000,00	7.253,82	4.728,44	1.800,00	4.728,44	1.800,00	6.528,44
AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA	0	60	30.836,85	4.114,00	34.950,85	27.753,17	3.702,60	27.753,17	3.702,60	31.455,77
AYUNTAMIENTO DE BEJAR	VALDE SANGIL	60	38.890,00		38.890,00	35.001,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	0	60	38.000,00	5.000,00	43.000,00	34.200,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO	0	60	30.294,58	0,00	30.294,58	27.265,12	0,00	27.265,12	0,00	27.265,12
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	0	60	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE SANDO	0	60	33.900,00	5.700,00	39.600,00	30.510,00	5.130,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES	0	60	16.872,82	5.000,00	21.872,82	15.185,54	4.500,00	15.185,54	4.500,00	19.685,54
AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO	0	55	36.000,00	5.000,00	41.000,00	32.400,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA	0	55	40.700,00	0,00	40.700,00	36.630,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDILLA	0	55	15.500,00	4.500,00	20.000,00	13.950,00	4.050,00	13.950,00	4.050,00	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTMAYOR	0	55	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS	0	55	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO	0	55	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE MONTEJO	0	50	31.442,02		31.442,02	28.297,82	0,00	28.297,82	0,00	28.297,82

PRESUPUESTO										
SOLICITANTE	Núcleo o Población	TOTAL PUNT	a- realización obras	b- mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	total
AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS	0	50	38.800,00	5.000,00	43.800,00	34.920,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL	0	50	27.986,35	5.000,00	32.986,35	25.187,72	4.500,00	25.187,72	4.500,00	29.687,72
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA	0	50	16.006,10	3.500,00	19.506,10	14.405,49	3.150,00	14.405,49	3.150,00	17.555,49
AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	0	50	1.000,00	5.000,00	6.000,00	900,00	4.500,00	900,00	4.500,00	5.400,00
Ayuntamiento de Salmoral	0	50	33.150,61	5.000,00	38.150,61	29.835,55	4.500,00	29.835,55	4.500,00	34.335,55
AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA	0	50	29.249,99	5.000,00	34.249,99	26.324,99	4.500,00	26.324,99	4.500,00	30.824,99
AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA	0	45	35.297,09		35.297,09	31.767,38	0,00	31.767,38	0,00	31.767,38
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	0	45	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR	0	45	8.470,00	1.210,00	9.680,00	7.623,00	1.089,00	7.623,00	1.089,00	8.712,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES	0	40	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALDEHUADEROS	0	40	9.500,00		9.500,00	8.550,00	0,00	8.550,00	0,00	8.550,00
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA	0	40	17.471,80	0,00	17.471,80	15.724,62	0,00	15.724,62	0,00	15.724,62
AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR	MARTIN AMOR	40	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE LA HOYA	0	40	33.885,00	5.000,00	38.885,00	30.496,50	4.500,00	30.496,50	4.500,00	34.996,50
AYUNTAMIENTO DE TARDAGUILA	0	35	40.701,98		40.701,98	36.631,78	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	TERRA DILLOS	35	9.692,10		9.692,10	8.722,89	0,00	8.722,89	0,00	8.722,89
AYUNTAMIENTO DE GAJATES	0	35	11.680,41	0,00	11.680,41	10.512,37	0,00	10.512,37	0,00	10.512,37
AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR	0	35		5.270,00	5.270,00	0,00	4.743,00	0,00	4.743,00	4.743,00
Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes	0	35	32.670,00	1.210,00	33.880,00	29.403,00	1.089,00	29.403,00	1.089,00	30.492,00
AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	0	35	0,00	5.500,00	5.500,00	0,00	4.950,00	0,00	4.950,00	4.950,00
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA	0	35	33.848,20	2.500,00	36.348,20	30.463,38	2.250,00	30.463,38	2.250,00	32.713,38
AYUNTAMIENTO DE MONLEON	0	30	7.000,00		7.000,00	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00
AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE	0	30	10.000,00	5.000,00	15.000,00	9.000,00	4.500,00	9.000,00	4.500,00	13.500,00
AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	0	25	25.529,60	2.500,00	28.029,60	22.976,64	2.250,00	22.976,64	2.250,00	25.226,64
AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE	0	25	30.000,00		30.000,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR	0	25	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO	0	15		5.089,26	5.089,26	0,00	4.580,33	0,00	4.580,33	4.580,33
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL DE SALVATIERRA	0	15	3.509,00	0,00	3.509,00	3.158,10	0,00	3.158,10	0,00	3.158,10

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	16/29

PRESUPUESTO										
SOLICITANTE	Núcleo o Población	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	total
AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS	0	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	0	15		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00
Ayuntamiento De Guijuelo	PALACIOS DE SALVATIERRA	15	2.577,30		2.577,30	2.319,57	0,00	2.319,57	0,00	2.319,57
Total importe primer criterio de preferencia									1.281.583,44€	

Como puede verse una vez resueltas las solicitudes del primer criterio de preferencia, resta crédito (218.416,56€) para aplicar a las solicitudes que cumplen el segundo criterio en el orden de distribución:

“2º.-En segundo lugar-y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención al resto de solicitantes (aquellos no incluidos en el primer apartado de prioridad). Dentro de este bloque se seguirá el siguiente orden de prelación:

2.1-Se concederá la subvención a las solicitudes de nueva apertura de bar, por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.

Tabla 2b (distribución solicitudes criterio 2.1. Solicitudes nuevas esta anualidad para apertura de bar

PRESUPUESTO										
SOLICITANTE	Núcleo o Población	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	total
AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	0	70	57.304,68	5.000,00	62.304,68	51.574,21	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL LLANO	0	60	34.000,00	6.000,00	40.000,00	30.600,00	5.400,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO	VADELA MATANZA	45	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE ALBA	0	45	50.562,97	11.858,00	62.420,97	45.506,67	10.672,20	30.000,00	5.000,00	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	0	35	33.888,00	5.000,00	38.888,00	30.499,20	4.500,00	30.499,20	4.500,00	34.999,20
AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	0	15	10.555,56	5.000,00	15.555,56	9.500,00	4.500,00	9.500,00	4.500,00	14.000,00
AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	VEGAS DE DOMINGO REY	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00
Total importe segundo criterio "a" de preferencia....									189.999,20€	

Código Seguro de Verificación				Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)				
Url de verificación				Página	17/29

El importe de ambos criterios asciende a 1.471.582,64€ por lo que resta 28.417,36€ para el último criterio (subcriterio) de preferencia:

“2.2.-En segundo lugar -dentro de este apartado y si aún existiese crédito presupuestario - se concederá la subvención a las solicitudes de remodelación del bar ya existente, igualmente por orden de puntuación, de mayor a menor y hasta agotar el crédito presupuestario y, en su caso, la cuantía adicional declarada disponible.”

Tabla 2c (distribución solicitudes criterio 2.2. Solicitudes nuevas esta anualidad para mejora de bar)

SOLICITANTE	Núcleo o Población	TOTAL PUNT	PRESUPUESTO			a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	total
			a-realización obras	b-mobiliario	total					
AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	0	100	32.055,73		32.055,73	28.850,16	0,00	28.850,16	0,00	28.850,16

Como puede verse, la cuantía que le correspondería supera en 432.80€ el crédito disponible, por lo que debe reducirse parcialmente la cuantía concedida al Ayuntamiento de Pedrosillo de los Aires hasta el límite crediticio.

El resto de solicitudes que cumplen los requisitos, pero obtienen menor puntuación, ha de ser denegadas por falta de crédito en la aplicación presupuestaria.

En la tabla que se inserta a continuación, se fija la cuantía final de la subvención que se propone:

Tabla 3(subvención que se propone)

					PRESUPUESTO						
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 1.1 Y 1.2											
000049	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES	0	100	35.491,10		35.491,10	31.941,99	0,00	31.941,99	0,00	31.941,99 €
000091	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO	0	95	41.410,25	6.125,26	47.535,51	37.269,23	5.512,73	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000036	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	0	95	48.168,99	3.000,00	51.168,99	43.352,09	2.700,00	32.300,00	2.700,00	35.000,00 €
000056	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES	0	95		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00 €

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
000024	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	0	90	16.719,44	5.000,00	21.719,44	15.047,50	4.500,00	15.047,50	4.500,00	19.547,50 €
000033	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	0	85	24.379,13	0,00	24.379,13	21.941,22	0,00	21.941,22	0,00	21.941,22 €
000046	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA	0	85	10.000,00		10.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00 €
000079	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	0	85	47.190,00	2.800,00	49.990,00	42.471,00	2.520,00	32.480,00	2.520,00	35.000,00 €
000005	AYUNTAMIENTO DE MASUECO	0	85	6.128,20	4.757,92	10.886,12	5.515,38	4.282,13	5.515,38	4.282,13	9.797,51 €
000047	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA	0	85	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO	0	65	34.200,00	800,00	35.000,00	30.780,00	720,00	30.780,00	720,00	31.500,00 €
000034	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO	0	65	26.500,00	0,00	26.500,00	23.850,00	0,00	23.850,00	0,00	23.850,00 €
000043	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO	0	60	5.253,82	2.000,00	7.253,82	4.728,44	1.800,00	4.728,44	1.800,00	6.528,44 €
000014	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA	0	60	30.836,85	4.114,00	34.950,85	27.753,17	3.702,60	27.753,17	3.702,60	31.455,77 €
000072	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	VALDE SANGIL	60	38.890,00		38.890,00	35.001,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000031	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	0	60	38.000,00	5.000,00	43.000,00	34.200,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000015	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO	0	60	30.294,58	0,00	30.294,58	27.265,12	0,00	27.265,12	0,00	27.265,12 €
000052	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	0	60	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00 €
000084	AYUNTAMIENTO DE SANDO	0	60	33.900,00	5.700,00	39.600,00	30.510,00	5.130,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000002	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES	0	60	16.872,82	5.000,00	21.872,82	15.185,54	4.500,00	15.185,54	4.500,00	19.685,54 €
000075	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO	0	55	36.000,00	5.000,00	41.000,00	32.400,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000010	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA	0	55	40.700,00	0,00	40.700,00	36.630,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000044	AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDILLA	0	55	15.500,00	4.500,00	20.000,00	13.950,00	4.050,00	13.950,00	4.050,00	18.000,00 €
000040	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR	0	55	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000022	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS	0	55	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	19/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
000054	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO	0	55	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000039	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO	0	50	31.442,02		31.442,02	28.297,82	0,00	28.297,82	0,00	28.297,82 €
000071	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS	0	50	38.800,00	5.000,00	43.800,00	34.920,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000057	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL	0	50	27.986,35	5.000,00	32.986,35	25.187,72	4.500,00	25.187,72	4.500,00	29.687,72 €
000093	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA	0	50	16.006,10	3.500,00	19.506,10	14.405,49	3.150,00	14.405,49	3.150,00	17.555,49 €
000020	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	0	50	1.000,00	5.000,00	6.000,00	900,00	4.500,00	900,00	4.500,00	5.400,00 €
000080	Ayuntamiento de Salmoral	0	50	33.150,61	5.000,00	38.150,61	29.835,55	4.500,00	29.835,55	4.500,00	34.335,55 €
000008	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA	0	50	29.249,99	5.000,00	34.249,99	26.324,99	4.500,00	26.324,99	4.500,00	30.824,99 €
000053	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA	0	45	35.297,09		35.297,09	31.767,38	0,00	31.767,38	0,00	31.767,38 €
000003	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	0	45	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000023	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR	0	45	8.470,00	1.210,00	9.680,00	7.623,00	1.089,00	7.623,00	1.089,00	8.712,00 €
000092	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES	0	40	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00 €
000038	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS	0	40	9.500,00		9.500,00	8.550,00	0,00	8.550,00	0,00	8.550,00 €
000006	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA	0	40	17.471,80	0,00	17.471,80	15.724,62	0,00	15.724,62	0,00	15.724,62 €
000082	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR	MARTIN AMOR	40	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00 €
000030	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA	0	40	33.885,00	5.000,00	38.885,00	30.496,50	4.500,00	30.496,50	4.500,00	34.996,50 €
000027	AYUNTAMIENTO DE TARDÁGUILA	0	35	40.701,98		40.701,98	36.631,78	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000086	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	TERRA DILLOS	35	9.692,10		9.692,10	8.722,89	0,00	8.722,89	0,00	8.722,89 €
000019	AYUNTAMIENTO DE GAJATES	0	35	11.680,41	0,00	11.680,41	10.512,37	0,00	10.512,37	0,00	10.512,37 €
000073	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR	0	35		5.270,00	5.270,00	0,00	4.743,00	0,00	4.743,00	4.743,00 €
000025	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes	0	35	32.670,00	1.210,00	33.880,00	29.403,00	1.089,00	29.403,00	1.089,00	30.492,00 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	20/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	Total Subvención a conceder
000013	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	0	35	0,00	5.500,00	5.500,00	0,00	4.950,00	0,00	4.950,00	4.950,00 €
000001	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA	0	35	33.848,20	2.500,00	36.348,20	30.463,38	2.250,00	30.463,38	2.250,00	32.713,38 €
000055	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	0	30	7.000,00		7.000,00	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00 €
000083	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE	0	30	10.000,00	5.000,00	15.000,00	9.000,00	4.500,00	9.000,00	4.500,00	13.500,00 €
000074	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	0	25	25.529,60	2.500,00	28.029,60	22.976,64	2.250,00	22.976,64	2.250,00	25.226,64 €
000069	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE	0	25	30.000,00		30.000,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00 €
000085	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR	0	25	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000041	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO	0	15		5.089,26	5.089,26	0,00	4.580,33	0,00	4.580,33	4.580,33 €
000017	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL DE SALVATIERRA	0	15	3.509,00	0,00	3.509,00	3.158,10	0,00	3.158,10	0,00	3.158,10 €
000004	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS	0	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000067	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	0	15		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00 €
000066	Ayuntamiento De Guijuelo	PALACIOS DE SALVA TIERRA	15	2.577,30		2.577,30	2.319,57	0,00	2.319,57	0,00	2.319,57 €
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 2.1											
000045	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	0	70	57.304,68	5.000,00	62.304,68	51.574,21	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000026	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL LLANO	0	60	34.000,00	6.000,00	40.000,00	30.600,00	5.400,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000021	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO	VADELA MATANZA	45	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000062	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE ALBA	0	45	50.562,97	11.858,00	62.420,97	45.506,67	10.672,20	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	0	35	33.888,00	5.000,00	38.888,00	30.499,20	4.500,00	30.499,20	4.500,00	34.999,20 €
000077	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	0	15	10.555,56	5.000,00	15.555,56	9.500,00	4.500,00	9.500,00	4.500,00	14.000,00 €
000076	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	VEGAS DE DOMINGO REY	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 2.2											

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	21/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
000063	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	0	100	32.055,73		32.055,73	28.850,16	0,00	28.850,16	0,00	28.417,36 €

VII. Compatibilidad con otras subvenciones

La base sexta de la convocatoria establece la compatibilidad con cualquier otra ayuda o subvención de otro organismo, siempre y cuando sumando ésta a la concedida por la Diputación Provincial de Salamanca, el importe recibido no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

De las declaraciones efectuadas no se desprende incompatibilidad alguna.

VIII. Procedimiento de concesión.

En la base décimo segunda de la convocatoria, al regular el procedimiento de concesión, se establece que en el supuesto de que no sean tenidos en cuenta ni figuren en el expediente otros hechos, pruebas y alegaciones que aquellos planteados por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo en este caso, tanto la propuesta de resolución, como la resolución, provisional el carácter de definitiva.

Encontrándose en este supuesto esta propuesta, procede prescindir del trámite de audiencia y dar a ésta el carácter de definitiva, y ello sin perjuicio de la posterior obligación de justificar la ejecución de la actividad conforme a lo establecido en la base décimo cuarta.

IX. Pago anticipado

De conformidad con lo establecido en la base décimo tercera, el pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria

En base a lo expuesto y, de conformidad con lo estipulado en la base décimo segunda de la convocatoria, la Técnico que suscribe emite informe de resolución de la convocatoria en los términos que se reflejan en la siguiente

Y visto el Informe de intervención nº 518/2025 de fecha 06/06/2025.

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	22/29

PROPUESTA:

Primero: Conceder a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, subvención para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” por el importe que igualmente se indica.

				PRESUPUESTO							
EXPED. abrev	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 1.1 Y 1.2											
000049	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA DE TORMES	0	100	35.491,10		35.491,10	31.941,99	0,00	31.941,99	0,00	31.941,99 €
000091	AYUNTAMIENTO DE CANTAGALLO	0	95	41.410,25	6.125,26	47.535,51	37.269,23	5.512,73	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000036	AYUNTAMIENTO DE GALINDUSTE	0	95	48.168,99	3.000,00	51.168,99	43.352,09	2.700,00	32.300,00	2.700,00	35.000,00 €
000056	AYUNTAMIENTO DE VILLASECO DE LOS REYES	0	95		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00 €
000024	AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE	0	90	16.719,44	5.000,00	21.719,44	15.047,50	4.500,00	15.047,50	4.500,00	19.547,50 €
000033	AYUNTAMIENTO DE VILLORUELA	0	85	24.379,13	0,00	24.379,13	21.941,22	0,00	21.941,22	0,00	21.941,22 €
000046	AYUNTAMIENTO DE ARABAYONA DE MOGICA	0	85	10.000,00		10.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	9.000,00 €
000079	AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES	0	85	47.190,00	2.800,00	49.990,00	42.471,00	2.520,00	32.480,00	2.520,00	35.000,00 €
000005	AYUNTAMIENTO DE MASUECO	0	85	6.128,20	4.757,92	10.886,12	5.515,38	4.282,13	5.515,38	4.282,13	9.797,51 €
000047	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE LA ARMUÑA	0	85	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000012	AYUNTAMIENTO DE LARRODRIGO	0	65	34.200,00	800,00	35.000,00	30.780,00	720,00	30.780,00	720,00	31.500,00 €
000034	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE DON DIEGO	0	65	26.500,00	0,00	26.500,00	23.850,00	0,00	23.850,00	0,00	23.850,00 €
000043	AYUNTAMIENTO DE CANTARACILLO	0	60	5.253,82	2.000,00	7.253,82	4.728,44	1.800,00	4.728,44	1.800,00	6.528,44 €
000014	AYUNTAMIENTO DE ORBADA LA	0	60	30.836,85	4.114,00	34.950,85	27.753,17	3.702,60	27.753,17	3.702,60	31.455,77 €
000072	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	VALDE SANGIL	60	38.890,00		38.890,00	35.001,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000031	AYUNTAMIENTO DE NAVACARROS	0	60	38.000,00	5.000,00	43.000,00	34.200,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000015	AYUNTAMIENTO DE PEROMINGO	0	60	30.294,58	0,00	30.294,58	27.265,12	0,00	27.265,12	0,00	27.265,12 €
000052	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE FRANCIA	0	60	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00 €
000084	AYUNTAMIENTO DE SANDO	0	60	33.900,00	5.700,00	39.600,00	30.510,00	5.130,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	23/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev.	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	Total Subvención a conceder
000002	AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES	0	60	16.872,82	5.000,00	21.872,82	15.185,54	4.500,00	15.185,54	4.500,00	19.685,54 €
000075	AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DEL OBISPO	0	55	36.000,00	5.000,00	41.000,00	32.400,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000010	AYUNTAMIENTO DE PITIEGUA	0	55	40.700,00	0,00	40.700,00	36.630,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000044	AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDILLA	0	55	15.500,00	4.500,00	20.000,00	13.950,00	4.050,00	13.950,00	4.050,00	18.000,00 €
000040	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE MONTEMAYOR	0	55	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000022	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS	0	55	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00 €
000054	AYUNTAMIENTO DE VALSALABROSO	0	55	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000039	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO	0	50	31.442,02		31.442,02	28.297,82	0,00	28.297,82	0,00	28.297,82 €
000071	AYUNTAMIENTO DE ROBLIZA DE COJOS	0	50	38.800,00	5.000,00	43.800,00	34.920,00	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000057	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SOTROBAL	0	50	27.986,35	5.000,00	32.986,35	25.187,72	4.500,00	25.187,72	4.500,00	29.687,72 €
000093	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE NEGRILLA	0	50	16.006,10	3.500,00	19.506,10	14.405,49	3.150,00	14.405,49	3.150,00	17.555,49 €
000020	AYUNTAMIENTO DE BOGAJO	0	50	1.000,00	5.000,00	6.000,00	900,00	4.500,00	900,00	4.500,00	5.400,00 €
000080	Ayuntamiento de Salmoral	0	50	33.150,61	5.000,00	38.150,61	29.835,55	4.500,00	29.835,55	4.500,00	34.335,55 €
000008	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA	0	50	29.249,99	5.000,00	34.249,99	26.324,99	4.500,00	26.324,99	4.500,00	30.824,99 €
000053	AYUNTAMIENTO DE NARROS DE MATALAYEGUA	0	45	35.297,09		35.297,09	31.767,38	0,00	31.767,38	0,00	31.767,38 €
000003	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL VALLE	0	45	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000023	AYUNTAMIENTO LA CABEZA DE BEJAR	0	45	8.470,00	1.210,00	9.680,00	7.623,00	1.089,00	7.623,00	1.089,00	8.712,00 €
000092	AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE YELTES	0	40	25.000,00	5.000,00	30.000,00	22.500,00	4.500,00	22.500,00	4.500,00	27.000,00 €
000038	AYUNTAMIENTO DE VALDEHIJADEROS	0	40	9.500,00		9.500,00	8.550,00	0,00	8.550,00	0,00	8.550,00 €
000006	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE VALDELACASA	0	40	17.471,80	0,00	17.471,80	15.724,62	0,00	15.724,62	0,00	15.724,62 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	24/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev.	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b- mobiliario	total	a-90% presup obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantía obras	b-tope cuantía mobiliario	Total Subvención a conceder
000082	AYUNTAMIENTO DE MARTINAMOR	MARTIN AMOR	40	35.000,00		35.000,00	31.500,00	0,00	31.500,00	0,00	31.500,00 €
000030	AYUNTAMIENTO DE LA HOYA	0	40	33.885,00	5.000,00	38.885,00	30.496,50	4.500,00	30.496,50	4.500,00	34.996,50 €
000027	AYUNTAMIENTO DE TARDÁGUILA	0	35	40.701,98		40.701,98	36.631,78	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00 €
000086	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS	TERRA DILLOS	35	9.692,10		9.692,10	8.722,89	0,00	8.722,89	0,00	8.722,89 €
000019	AYUNTAMIENTO DE GAJATES	0	35	11.680,41	0,00	11.680,41	10.512,37	0,00	10.512,37	0,00	10.512,37 €
000073	AYUNTAMIENTO DE BERMELLAR	0	35		5.270,00	5.270,00	0,00	4.743,00	0,00	4.743,00	4.743,00 €
000025	Ayuntamiento de Aldeavieja de Tormes	0	35	32.670,00	1.210,00	33.880,00	29.403,00	1.089,00	29.403,00	1.089,00	30.492,00 €
000013	AYUNTAMIENTO DE EL MANZANO	0	35	0,00	5.500,00	5.500,00	0,00	4.950,00	0,00	4.950,00	4.950,00 €
000001	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA	0	35	33.848,20	2.500,00	36.348,20	30.463,38	2.250,00	30.463,38	2.250,00	32.713,38 €
000055	AYUNTAMIENTO DE MONLEON	0	30	7.000,00		7.000,00	6.300,00	0,00	6.300,00	0,00	6.300,00 €
000083	AYUNTAMIENTO DE VALDEMIERQUE	0	30	10.000,00	5.000,00	15.000,00	9.000,00	4.500,00	9.000,00	4.500,00	13.500,00 €
000074	AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA	0	25	25.529,60	2.500,00	28.029,60	22.976,64	2.250,00	22.976,64	2.250,00	25.226,64 €
000069	AYUNTAMIENTO DE LAS CASAS DEL CONDE	0	25	30.000,00		30.000,00	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	27.000,00 €
000085	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE BEJAR	0	25	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000041	AYUNTAMIENTO DE ARCEDIANO	0	15		5.089,26	5.089,26	0,00	4.580,33	0,00	4.580,33	4.580,33 €
000017	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL DE SALVATIERRA	0	15	3.509,00	0,00	3.509,00	3.158,10	0,00	3.158,10	0,00	3.158,10 €
000004	AYUNTAMIENTO DE ZARAPICOS	0	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
000067	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	0	15		5.000,00	5.000,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00 €
000066	Ayuntamiento De Guijuelo	PALACIOS DE SALVA TIERRA	15	2.577,30		2.577,30	2.319,57	0,00	2.319,57	0,00	2.319,57 €
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 2.1											
000045	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	0	70	57.304,68	5.000,00	62.304,68	51.574,21	4.500,00	30.500,00	4.500,00	35.000,00 €
000026	AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA DEL LLANO	0	60	34.000,00	6.000,00	40.000,00	30.600,00	5.400,00	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	25/29

PRESUPUESTO											
EXPED. abrev.	SOLICITANTE	Local.	TOTAL PUNT	a-realizacion obras	b-mobiliario	total	a-90% presup ,obras	b-90% presup mobiliario	a-tope cuantia obras	b-tope cuantia mobiliario	Total Subvención a conceder
000021	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO	VADELA MATANZA	45	5.000,00		5.000,00	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00 €
000062	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE ALBA	0	45	50.562,97	11.858,00	62.420,97	45.506,67	10.672,20	30.000,00	5.000,00	35.000,00 €
000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRODRIGO	0	35	33.888,00	5.000,00	38.888,00	30.499,20	4.500,00	30.499,20	4.500,00	34.999,20 €
000077	AYUNTAMIENTO DE EL ARCO	0	15	10.555,56	5.000,00	15.555,56	9.500,00	4.500,00	9.500,00	4.500,00	14.000,00 €
000076	AYUNTAMIENTO DE AGALLAS	VEGAS DE DOMINGO REY	15	30.000,00	5.000,00	35.000,00	27.000,00	4.500,00	27.000,00	4.500,00	31.500,00 €
MUNICIPIOS CRITERIO DE PREFERENCIA 2.2											
000063	AYUNTAMIENTO DE PEDROSILLO DE LOS AIRES	0	100	32.055,73		32.055,73	28.850,16	0,00	28.850,16	0,00	28.417,36 €

La subvención concedida se entenderá aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia.

Si el importe de la subvención otorgada a algún solicitante fuera inferior al que le hubiese correspondido con arreglo a los límites previstos en esta convocatoria, transcurridos los diez días señalados desde la notificación, se considerará automáticamente reformulada la solicitud para ajustar los compromisos económicos del solicitante a la subvención otorgada, respetándose en todo caso su objeto, condiciones y finalidad

En el caso de los Ayuntamientos solicitantes de subvenciones de otras entidades, la concedida por esta Diputación estará condicionada a que, en el supuesto de que les fueran otorgadas, el importe de ambas no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: Comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS,00€ (1.500.000,00 €), y **efectuar el pago anticipado** de referido importe, **reconociendo la obligación** (con carácter previo a la justificación del beneficiario), al efectuar la entrega de fondos como financiación necesaria para la ejecución de las actividades inherentes a la subvención concedida por aplicación del art. 27.7 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.10.4590D.7620100 según documento “A” nº 202500024247 y nº 202500046434

Tercero: Denegar a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, la subvención solicitada para “la apertura y mejora de locales

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	26/29

de titularidad municipal con destino a bares” por insuficiencia de crédito presupuestario para atender la totalidad de las solicitudes, encontrándose los que se relacionan en el supuesto 2.2 de prelación para la concesión -establecido en la base décima de la convocatoria- y han obtenido menor puntuación que otros solicitantes que se encuentran en el mismo tramo de preferencia y con los que se agotó el crédito presupuestario:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Nº DE HABIT	PUNTOS	Nº DIAS APERT	PUNTOS	COMPR MENUS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
000058	AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA	519	70	6	15	no	0	85
000029	AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA	189	35	5	15	si	10	60
000081	AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO	174	35	6	15	SI	10	60
000065	AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE ABAJO	171	35	6	15	SI	10	60
000037	AYUNTAMIENTO DE SEPULCRO-HILARIO	157	35	6	15	si	10	60
000061	AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS	186	35	6	15	no	0	50
000068	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LA FRONTERA	152	35	6	15	no	0	50
000016	AYUNTAMIENTO DE RINCONADA DE LA SIERRA	100	35	5	15	no	0	50
000078	AYUNTAMIENTO DE MACHACON	162	35	4	10	no	0	45
000028	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE AVILA	78	15	5	15	si	10	40
000059	AYUNTAMIENTO DE BUENAMADRE	109	35	2	0	no	0	35
000011	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	91	15	7	20	no	0	35
000042	AYUNTAMIENTO DE PASTORES	56	15	7	20	no	0	35
000007	AYUNTAMIENTO DE MORONTA	76	15	5	15	no	0	30
000095	AYUNTAMIENTO DE SAN PELAYO DE GUAREÑA	92	15	4	10	no	0	25
000094	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	60	15	2	0	no	0	15
000032	AYUNTAMIENTO DE BRINCONES	59	15	2	0	no	0	15
000070	AYUNTAMIENTO BARCEO	48	15	2	0	no	0	15
000035	AYUNTAMIENTO DE IRUELOS	31	15	2	0	NO	0	15

Cuarto: Denegar a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan, la subvención solicitada para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	27/29

expediente	solicitante	Requisito que se incumple
000090	AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY	"No exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/cafetería ". Galindo y Perahuy es un único núcleo de población
000009	AYUNTAMIENTO DE PEÑACABALLERA	No exista abierto ningún establecimiento de hostelería de titularidad privada con servicio de bar/cafetería

Quinto Tener por desistido de su solicitud de subvención para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que a continuación se relacionan por los siguientes motivos:

-Por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y base décimo primera de la convocatoria, al no haber atendido el requerimiento de aportación de documento efectuado - con indicación de que, de no cumplimentarlo se le tendría por desistido-:

Expediente	solicitante
000089	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA
000088	AYUNTAMIENTO DE TAMAMES
000018	AYUNTAMIENTO DE VILLARINO DE LOS AIRES
000087	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

- Por haber manifestado su desistimiento y renuncia expresa a la solicitud de subvención y proceder su aceptación a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/15, al no generar perjuicios a terceros ni estar prohibida por el ordenamiento jurídico.

Expediente	solicitante
2025/BAR_02/000048	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO
2025/BAR_02/000060	AYUNTAMIENTO DE CABRILLAS

Sexto: Prescindir del trámite de audiencia al no haberse tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos o conocidos por el interesado, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Séptimo: Notificar la resolución a los interesados indicando que el plazo para la presentación de la justificación será de **dos meses** desde la finalización de la actividad y, en todo caso, **antes del 1 de marzo de 2026**.

Octavo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	28/29

expediente 2025/GPR_01/000574, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	09/06/2025 12:32:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación		Página	29/29	